



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 27/2025

Fecha Resolución: 24/01/2025

D. José María Martín Vera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

DECRETO APROBACIÓN PLAN ANUAL NORMATIVO 2025

CONSIDERANDO, tal y como se justifica en la Exposición de Motivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), que:

«Durante los más de veinte años de vigencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el seno de la Comisión Europea y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos se ha ido avanzando en la mejora de la producción normativa («Better regulation» y «Smart regulation»). Los diversos informes internacionales sobre la materia definen la regulación inteligente como un marco jurídico de calidad, que permite el cumplimiento de un objetivo regulatorio a la vez que ofrece los incentivos adecuados para dinamizar la actividad económica, permite simplificar procesos y reducir cargas administrativas. Para ello, resulta esencial un adecuado análisis de impacto de las normas de forma continua, tanto ex ante como ex post, así como la participación de los ciudadanos y empresas en los procesos de elaboración normativa, pues sobre ellos recae el cumplimiento de las leyes.

En la última década, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, y la Ley 2/2011, de 4 de marzo, supusieron un avance en la implantación de los principios de buena regulación, especialmente en lo referido al ejercicio de las actividades económicas. Ya en esta legislatura, la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, ha dado importantes pasos adicionales, al poner a disposición de los ciudadanos la información con relevancia jurídica propia del procedimiento de elaboración de normas.

Sin embargo, es necesario contar con una nueva regulación que, terminando con la dispersión normativa existente, refuerce la participación ciudadana, la seguridad jurídica y la revisión del ordenamiento. Con estos objetivos, se establecen por primera vez en una ley las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas con el objeto de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento, como corolario imprescindible del derecho constitucional a la seguridad jurídica. Esta novedad deviene crucial especialmente en un Estado territorialmente descentralizado en el que coexisten tres niveles de Administración territorial que proyectan su actividad normativa sobre espacios subjetivos y geográficos en muchas ocasiones coincidentes. Con esta regulación se siguen las recomendaciones que en esta materia ha formulado la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su informe emitido en 2014 «Spain: From Administrative Reform to Continuous Improvement»».

VISTO que el legislador, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apuesta por mejorar la planificación normativa ex ante. Para ello, obliga a todas las

Código Seguro De Verificación:	qrDb0DXBRjbCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	24/01/2025 10:41:25
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qrDb0DXBRjbCA4bP4mCQ8w==		





Administraciones Públicas a que divulguen un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente. Así el art. 132 de la LPACAP establece que:

«1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.»

CONSULTADOS los distintos Departamentos que integran este Ayuntamiento se ha elaborado, a partir de la información recopilada, el presente Plan Anual Normativo para el ejercicio 2025, del que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre en un punto separado de su Orden del Día.

Esta Alcaldía, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 132 de la LPACAP y en uso de las atribuciones legalmente conferidas en virtud del art. 21.1.s) de la LRBRL,

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL AÑO 2025 de este Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río, con el siguiente contenido:

► **NUEVAS ORDENANZAS Y/O REGLAMENTOS:**

A) ORDENANZAS:

1. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL.
2. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVERDE DEL RÍO.
3. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTROS ELEMENETOS ANEXOS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, OCIO Y ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVERDE DEL RÍO.

Código Seguro De Verificación:	qrDb0DXBRjbCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	24/01/2025 10:41:25
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qrDb0DXBRjbCA4bP4mCQ8w==		





4. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE VILLVERDE DEL RÍO.
5. ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y USO DE ARMAS DE CUARTA CATEGORIA DEL REGLAMENTO DE ARMAS.
6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.
7. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS EN EL ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES DE NATURALEZA URBANÍSTICA.
8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTIVIDADES DE CONTROL EN COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES.

B) REGLAMENTOS:

1. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLVERDE DEL RÍO.
2. REGLAMENTO HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLVERDE DEL RIO.

► MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS, ORDENANZAS GENERALES O FISCALES Y NORMAS DE PLANES URBANÍSTICOS:

Código Seguro De Verificación:	qrDb0DXBRjbCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	24/01/2025 10:41:25
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qrDb0DXBRjbCA4bP4mCQ8w==		





► **MODIFICACION DE REGLAMENTOS:**

► **MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES/NO FISCALES:**

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA.
5. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.
6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.
7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Código Seguro De Verificación:	qrDb0DXBRjbCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	24/01/2025 10:41:25
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qrDb0DXBRjbCA4bP4mCQ8w==		





8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

9. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVERDE DEL RÍO.

► **DEROGACIÓN DE ORDENANZA Y REGLAMENTOS:**

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON OCUPACIONES VARIAS DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO.

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

5. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.

7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL

Código Seguro De Verificación:	qrDb0DXBRjbCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	24/01/2025 10:41:25
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qrDb0DXBRjbCA4bP4mCQ8w==		





APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS.

8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

-

SEGUNDO. - Dar traslado de la presente a los distintos Departamentos municipales afectados de modo que se proceda a su cumplimiento en el ámbito de las diversas actuaciones que realice esta Corporación.

TERCERO. - Publicar el presente Plan Normativo en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río en su sede electrónica para su general conocimiento y a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132.2 de la LPACAP.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

En la fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Código Seguro De Verificación:	qrDb0DXBRjbCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	24/01/2025 10:41:25
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qrDb0DXBRjbCA4bP4mCQ8w==		

